

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11 00 14 00 30 13 **2021-00927**

Conforme a lo solicitado por el demandante, y por ser procedente, se dispone:

- Corregir el mandamiento de pago del 9 de junio de 2022, en el sentido de precisar que el nombre correcto del demandante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y no como allí quedó consignado.
- Esta providencia notifíquese al demandado simultáneamente con el mandamiento de pago inicial.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>59</u>	Hoy <u>30-09-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	